REUNIDOS

En la ciudad de Puertollano, a 15 de diciembre de 2025

De una parte, la Sr. D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F (en lo sucesivo **AYUNTAMIENTO**), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Lorenzo Egido, Director del Complejo Industrial de REPSOL en Puertollano, en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO S.A., con CIF A28047223 (en lo sucesivo, **REPSOL**).

Ambas partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que las actividades lúdicas, educativas y culturales organizadas y coordinadas por la Administración Municipal, en colaboración con otras instituciones y entidades, están permitiendo el acceso de una gran cantidad de ciudadanos y niños a programas diversos.

SEGUNDO: Que **REPSOL**, empresa con una destacada implantación en Puertollano, dentro de su compromiso como empresa socialmente responsable viene participando desde hace años en la promoción y patrocinio de actividades culturales, deportivas, educativas, sociales y cívicas, colaborando a tal fin con el Ayuntamiento de Puertollano como representante de la sociedad de Puertollano.

TERCERO: Que, con objeto de promocionar y fomentar las actividades ligadas a la conmemoración del centenario de la concesión del título de ciudad por parte del Rey Alfonso XIII que se van a desarrollar en el municipio de Puertollano, ambas partes acuerdan aunar voluntades y esfuerzos para optimizar los recursos existentes.

CUARTO: A tal efecto, el **AYUNTAMIENTO** y **REPSOL** han acordado el desarrollo a lo largo del de 2025 y 2026 de diferentes actividades conmemorativas de diversa índole: culturales, deportivas, divulgativas etc, orientadas a la población Puertollano.

QUINTO: **REPSOL** patrocinará la actividad y abonará 20.000 euros, al **AYUNTAMIENTO** con destino a la celebración de este centenario. Dicha cantidad será satisfecha mediante transferencia bancaria a la cuenta de GLOBALCAJA número 3190 2050 19 2018409421, que a tal efecto le ha indicado el **AYUNTAMIENTO**.

Por su parte, el **AYUNTAMIENTO** se obliga a difundir la participación y colaboración de **REPSOL** en este evento educativo.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicable, así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, que contiene su desarrollo reglamentario. Según dispone el Art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de **REPSOL** en esta actividad no constituirá una prestación de servicios.

EL AYUNTAMIENTO entregará a la/s persona/s que **REPSOL** le indique, en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde su realización y en el domicilio social de ésta, las correspondientes certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas, con el fin de que pueda disfrutar del régimen e incentivos fiscales establecidos por la Ley 49/2002.

SEXTA.- El AYUNTAMIENTO será el responsable de supervisar y garantizar el adecuado cumplimiento de toda la normativa de seguridad en las instalaciones donde se va a realizar esta actividad, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigibles a la empresa que el **AYUNTAMIENTO** ha contratado.

REPSOL no garantiza ni se responsabiliza de la calidad de los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad o la falta del mismo por cualquier motivo, por lo que el **AYUNTAMIENTO**, asume cualquier responsabilidad que se pudiera generar por cualquier causa, así como por las posibles suspensiones que pudieran producirse, asumiendo automáticamente cualquier reclamación y/o sanción que **REPSOL** tuviera derivada de este contrato. Si alcanzara alguna responsabilidad a **REPSOL** del tipo que fuese, el **AYUNTAMIENTO**, queda obligado a resarcir el importe de estas responsabilidades, incluidos gastos judiciales, extrajudiciales y costes que la defensa de **REPSOL** ocasionara, quedando la misma en absoluta libertad para entablar o no esa defensa.

SÉPTIMA.- El **AYUNTAMIENTO** es responsable único y solidario con su personal y subcontratistas

(en su caso) de los daños y perjuicios que se causen por cualquier accidente que se pudiera producir, así como por los daños y perjuicios que se pudieran generar durante el desarrollo de la actividad, así como durante el proceso de montaje y desmontaje.

OCTAVA.- El **AYUNTAMIENTO** contará con las correspondientes Pólizas de Responsabilidad Civil y de cobertura de riesgos

NOVENA.- REPSOL podrá resolver el presente Convenio, estando obligado **EL AYUNTAMIENTO** a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que ésta expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por **REPSOL** en los siguientes supuestos:

- En el caso de que la actividad referida en el punto segundo no llegue a celebrarse.

- En el caso de que **EL AYUNTAMIENTO** no destine íntegramente a la actividad referida en el punto segundo la aportación económica prevista en este documento.

- En el caso de que **EL AYUNTAMIENTO** no realice la difusión de la participación de REPSOL en la forma acordada por las partes.

Las dos partes se someten al Fuero Territorial de Puertollano, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en duplicado ejemplar en Puertollano, a 15 de diciembre de 2025.

POR EL **AYUNTAMIENTO**

Firmado digitalmente por 05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0227/PUESTO 1/53851/11062025091308, serialNumber=IDCES-05912408M, givenName=MIGUEL ANGEL, sn=RUIZ RODRIGUEZ, cn=05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F), 2.5.4.97=VATES-P1307100F, o=45284085776517972 1AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, c=ES
Fecha: 2025.12.15 10:00:57 +01'00'

D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez

POR **REPSOL**

Firmado digitalmente por 01929842G (ANTONIO LORENZO (R: A28047223
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0227/PUESTO 1/53851/08102024133538, serialNumber=IDCES-01929842G, givenName=ANTONIO, sn=LORENZO EGIDO, cn=01929842G ANTONIO LORENZO (R: A28047223), 2.5.4.97=VATES-A28047223, o=REPSOL PETROLEO SA, c=ES
Fecha: 2025.12.15 12:37:55 +01'00

01929842G ANTONIO LORENZO (R: (A28047223

D. Antonio Lorenzo Egido.